



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## PROYECTO DE LEY

El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

### LEY

**Artículo 1.- Creación.** Créase el Programa de Fortalecimiento de las Instituciones de la Sociedad Civil y de Promoción de los Derechos, el cual tiene por objeto coordinar una serie de acciones tendientes a promover el fortalecimiento de las organizaciones de la comunidad y la promoción de los derechos de los ciudadanos y las ciudadanas en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

**Artículo 2 – Objetivos generales.** Son objetivos generales del Programa de Fortalecimiento de las Instituciones de la Sociedad Civil y de Promoción de los Derechos, los siguientes:

1. Promover la participación de la comunidad en los espacios institucionales a través de sus organizaciones intermedias, garantizando su capacidad de gestión, organización, gerenciamiento institucional, y mejorando las estrategias de negociación con el Estado.
2. Crear una instancia de reflexión y formación permanente sobre las dimensiones de la ciudadanía vinculadas a la promoción de sus derechos.

**Artículo 3.- Objetivos particulares.** Son objetivos particulares del presente Programa, los siguientes:

1. Potenciar la capacidad organizativa de la comunidad, generando espacios institucionales para su actuación.
2. Ofrecer modelos de organización que garanticen mayores condiciones de accesibilidad e inclusión.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



3. Fortalecer las organizaciones intermedias con la aplicación de metodologías de planificación, monitoreo y evaluación.
4. Avanzar en la búsqueda de nuevas formas de articulación entre el Estado y la Sociedad Civil.
5. Promover la cogestión, movilizando recursos humanos e institucionales de la Sociedad Civil.
6. Promover formas inclusivas de organización social.
7. Generar agentes multiplicadores que puedan transmitir, concientizar y movilizar hacia el pleno ejercicio de sus derechos.
8. Propender a modificar las condiciones de dependencia que genera el ser asistido.

**Artículo 4.- Destinatarios.** Son beneficiarios de este Programa: las Instituciones Intermedias, Organizaciones Populares y Organizaciones no Gubernamentales con personería jurídica o reconocimiento municipal.

**Artículo 5.- Organismo de aplicación.** Será organismo de aplicación de este Programa, el que determine el Poder Ejecutivo en función de la responsabilidad para la implementación de las políticas sociales en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

**Artículo 6.- Implementación.** El Programa se implementará en forma descentralizada a través de los Municipios, quienes lo articularán con todas aquellas instituciones y organizaciones de la comunidad, sin fines de lucro, que se hallen inscriptas en sus registros.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

**Artículo 7.- Registros.** Si el Municipio no contare con un registro de Entidades de Bien Público o similar, deberá abrirlo exigiendo la presentación de actas constitutivas, estatutos y acta de elección de autoridades.

**Artículo 8.- Apoyatura.** En los casos de grupos de ciudadanas y ciudadanos que tengan proyectada la conformación de una Organización no Gubernamental destinada a trabajar por un fin determinado, se realizarán talleres en los cuales se los asesorará respecto a las diversas formas jurídicas de constitución, a los requisitos para la obtención de su personería y, especialmente, con referencia a las responsabilidades de la futura entidad y sus directivos, en materia de derechos de sus integrantes, funcionamiento democrático y participativo.

**Artículo 9.- Aspectos.** La implementación del Programa contemplará los siguientes aspectos:

1. Creación de instancias de articulación entre el Estado y las organizaciones, a fin de establecer las demandas sociales de la comunidad y el control de gestión de los distintos programas, que en respuesta a las mismas se implementen.
2. Relevamiento de las necesidades y los problemas de las organizaciones intermedias.
3. Realización de talleres de fortalecimiento institucional.
4. Realización de talleres de capacitación en metodologías de planificación, evaluación y negociación.
5. Formación de promotores de derechos de la niñez, adolescencia, juventud, tercera edad, mujer y personas con capacidades diferentes.

**Artículo 10.- Presupuesto.** El Programa de Fortalecimiento de las Instituciones de la Sociedad Civil y de Promoción de los Derechos, tendrá una partida



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

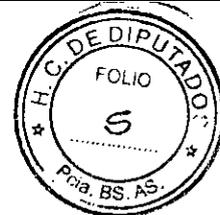
presupuestaria propia, elevada oportunamente por el organismo de aplicación de la presente Ley.

**Artículo 11.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
CARLOS ALBERTO NIVIO  
Diputado Provincial  
H. Cámara de Diputados  
Pcia. de Buenos Aires.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



## FUNDAMENTOS

### Necesidad de redefinir las políticas sociales

Los diversos planes y medidas que en materia económica se vienen aplicando en nuestro país, vienen provocando que un importante porcentaje de la población se mantenga en situación de pobreza. Ante esta realidad, resulta necesario repensar las políticas sociales que el Estado debe implementar.

Partimos de la afirmación de que el Estado se configura para gestionar lo social, que le precede como realidad y problema. Tiene la función de cohesionar e integrar a la sociedad, rol que viene desempeñando históricamente y que ante cada crisis del sistema debe reformular y redefinir.

A partir de los setenta comenzaron a ser cuestionados los modos de gestión de lo social, frente a las transformaciones mundiales que se vinieron operando en todos los ámbitos como producto de las modificaciones entre economía y sociedad, y cuya manifestación más aguda ha quedado reflejada por el desempleo. El trabajo ha dejado de ser el gran eje articulador e integrador de la vida comunitaria.

El régimen salarial, junto a la red de protecciones sociales, había logrado acotar la incertidumbre y la precariedad del hombre en su vida social; hoy el resquebrajamiento de dicho régimen y el desmantelamiento de las instituciones sociales del Estado de Bienestar, ponen en escena un pasado que se creía enterrado: nuevamente la precarización, la flexibilidad e inestabilidad vuelven a ponerse en acción.

A fin de que el Estado cumpla con su rol de mantener la cohesión social, es necesario -en este contexto de exclusión y desintegración que vivimos hoy-, trabajar activamente en la reinención de los principios de la solidaridad y la búsqueda del derecho a la inserción.

Hoy los planes de asistencia buscan a través de políticas compensatorias atacar la emergencia, focalizando en los sectores de extrema pobreza. Si verdaderamente deseamos abordar el fenómeno de la exclusión, no debemos limitar la gestión a los marginados, sino extenderla actuando preventivamente frente a los factores de exclusión. El objetivo es no contentarnos con un amplio dispositivo de asistencia,



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



sino propender a lograr la integración a través de la participación de todos en la vida social. Un paso hacia la integración es considerar a los sujetos como ciudadanos activos y no pasivos de la asistencia creando obligaciones mutuas.

La implementación de políticas sociales implicará, entonces, acciones permanentes de inclusión e integración social sobre la base de relaciones solidarias que sostengan los derechos a gozar de salud, educación, recreación, y capacidad de asociación; es decir: el derecho a tener derechos.

Sobre la concepción y reconocimiento de los sujetos portadores de derechos, se procurará reconstruir el tejido social llevando adelante estrategias de intervención cuyos ejes son la asistencia, el fortalecimiento de la Sociedad Civil y la promoción de los derechos.

### Fortalecimiento de la Sociedad Civil

Como producto de la vigencia del sistema democrático y del retiro del Estado de sus roles tradicionales, el mundo de las organizaciones sociales privadas se ha diversificado y crece. Se ha comenzado así a hablar de un nuevo sector distinto al sector estatal y al privado: el "tercer sector" o "sector social" o "sin fines de lucro" o "no gubernamental".

Sin embargo, los sucesivos modelos autoritarios y el reiterado quiebre de la vida institucional de nuestro país, no han sido gratuitos en relación con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad Civil organizada.

El reinicio de la democracia encontró instituciones moribundas atravesadas por modelos de gestión centralizados, no participativos, que dificultan sus posibilidades de organizarse en pos de un objetivo común. La crisis institucional comenzó a agudizarse con la profundización de un modelo económico que favoreció el individualismo, la fragmentación y la adopción de criterios propios del mercado en la vida social, asfixiando toda práctica participativa y solidaria.

Todo ello erosiona la capacidad de respuesta y transformación de las instituciones que se vuelven más lentas, intensificando sus demandas al Estado u otros actores, aún a costa de la pérdida de su autonomía.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



Teniendo en cuenta esta realidad, el Estado debe contar con programas que busquen lograr la redefinición de los perfiles y las capacidades de las instituciones de la Sociedad Civil, en tanto portadoras de valores indispensables para la vida colectiva en democracia.

Son ellas las que tienen capacidad de construir y canalizar las demandas que se producen en la sociedad y establecer nuevos parámetros en su relación con el Estado y los sectores de poder.

Al igual que ha ocurrido en el resto de países de la región, las reformas estructurales han traído consigo nuevas formas de relación entre la comunidad y el Estado. Este proceso de reformas ha incidido a nivel local, y en algunos casos ha servido para que la participación de la Sociedad Civil sea mas tangible.

En ese sentido, la participación comunitaria en los municipios ha ido creciendo, ya que a nivel local se expresan demandas concretas que tiene que ver con la cotidianidad de la gente. Por lo tanto, se debe fortalecer a las instituciones de la Sociedad Civil por ser actores sociales de importancia para el desarrollo local, siendo necesario para ello mejorar el nivel de participación en una gestión asociada: Municipio-comunidad.

La falta de capacitación dificulta y hasta imposibilita un manejo eficaz y eficiente hacia adentro y hacia fuera de estas organizaciones no gubernamentales. Por tal motivo, se debe facilitar el acceso a programas y planes para una mejor administración de las instituciones, capacitación que redundará en un mejoramiento de los resultados de su gestión.

Resulta fundamental promover el desarrollo de las instituciones de la Sociedad Civil, así como la articulación entre ellas y con el Estado local, potenciando acciones conjuntas con éste y fortaleciendo las organizaciones no gubernamentales como actores en el desarrollo comunal.

Fortalecer las organizaciones comunitarias mediante el acceso a la capacitación y la gestión conjunta participativa, facilitará y resultará de suma importancia para el desarrollo participativo de políticas públicas. Es importante recrear los vínculos solidarios y la participación ciudadana, acompañar y fortalecer la organización comunitaria en general, y a las organizaciones sociales en particular, como forma de concretar un proyecto de ciudad o región.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



### Promoción de los derechos

Por otra parte el Estado, en el marco de las importantes transformaciones económicas, políticas y sociales que comenzaron a aplicarse en Argentina a partir de la última década del siglo XX debe plantearse, como forma de luchar contra la pobreza, las disparidades, y las distintas variantes con que se presenta la desigualdad social; el desarrollo de un modelo de ciudadanía que recupere la centralidad de los derechos, la solidaridad y, por sobre todo, la construcción de formas más inclusivas de organización social.

Este desafío lleva implícito la necesidad de transformar el modo de pensar las políticas sociales. Sólo es posible la constitución de actores que ganen el espacio público como escenario que garantice la implementación efectiva de todas las propuestas de integración social, si se logra un corrimiento de la lógica de la planificación social desde las necesidades a los derechos.

Esto implica pasar de una consideración de pobreza en términos de necesidades humanas -lo que hace posible analizarla y medirla de un modo científico y plantear propuestas para superarla a través de programas específicos- hacia una concepción de ciudadanía, de derechos sociales y la consecuente construcción de actores-sujetos, que se emancipan de las limitaciones básicas que impone la pobreza y de la dependencia de ser asistidos por intervenciones de políticas estatales.

Actualmente, resulta prioritario crear las condiciones para que esta transición sea posible, y el punto de partida es reinstalar en la sociedad el debate en torno a la noción de ciudadanía y los derechos sociales. Se debe generar un trabajo, cuyo resultado sea la toma de conciencia por parte de la sociedad de percibir a la acción social como derecho.

Las políticas sociales llevadas adelante por el gobierno de la provincia de Buenos Aires, no contienen programas específicos de fortalecimiento de las organizaciones sociales ni de promoción de los derechos. Más aún, en el proceso de implementación de algunos proyectos se tiende a competir y debilitar a las organizaciones existentes, no quedando claro en muchos casos los límites entre la acción del Estado y de las organizaciones de base.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

Por todo lo expuesto, estamos convencidos de la necesidad de poner en marcha en corto tiempo, un Programa de Fortalecimiento de las Instituciones de la Sociedad Civil y de Promoción de los Derechos, que posibilite el ejercicio de una democracia participativa en todo el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

  
CARLOS ALBERTO NIVIO  
Diputado Provincial  
H. Cámara de Diputados  
Pcia. de Buenos Aires.